

EL MAGISTERIO DE MURCIA

Organo y propiedad de la Asociación de Maestros Nacionales de la provincia

Toda la correspondencia al Sr. Administrador.—No se devuelven los originales

AÑO XVII

Murcia 10 de marzo de 1930

NUM. 678

Asamblea de la Federación de Maestros de Levante

(Conclusión)

E) Que funcionen a la mayor brevedad en las graduadas, anejas a las Normales las clases de sordo-mudos y ciegos ya que hay Maestros nacionales capacitados para ello y consignación de cantidades en el Presupuesto, para estas enseñanzas y que estos Maestros sean nombrados por orden de promoción, mayor práctica en estas especialidades y superioridad de título.

F) Legislación y pensiones para supernormales.

G) Necesidad de ambulatorio médico-pedagógico.

Tema cuarto: «Los edificios y el material escolar».

Conclusiones:

Primera: Debía exigirse al Arquitecto en su carrera un curso de Pedagogía experimental, con el fin de que al hacer los planos escolares, tuviera en cuenta las condiciones higiénicas y pedagógicas que necesitan los edificios-escuelas, en muchos casos deficientes.

Segunda: La labor tutelar del Estado debe dictar disposiciones excitando a los Municipios, para que sustituyan las Escuelas mal instaladas en nuevos locales, a poder ser adquiriendo la propiedad, como labor patriótica y cultural.

Tercera: Que el Museo Pedagógico dote a las Escuelas nacionales, según sus necesidades del material científico moderno, mediante informe de la Inspección de Primera enseñanza.

Cuarta: Mejorar la dotación para material.

Quinta: Que las Juntas locales de Primera enseñanza, faciliten a los Maestros nacionales todo lo necesario para la formación del museo escolar.

Sexta: Que por los Arquitectos del Negocio de Construcciones del Ministerio de Instrucción Pública, se estudie un proyecto de edificio escolar reducido a un coste mínimo que permita ser adoptado por los Municipios de escasas disponibilidades económicas.

Séptima: Simplificación de los trámites para la obtención de subvenciones distribuyendo éstas, sino entre los pueblos cuya aportación represente mayor tanto por ciento, sino entre los más necesitados locales.

Octava: Que el Estado expropie el solar, cuando sea el Ayuntamiento culpable de no facilitarlo.

Novena: Que los auxilios o préstamos del Estado, sea en razón inversa del estado económico de los pueblos.

Tema quinto: «El Magisterio nacional: su preparación profesional y su dotación económica».

Conclusiones:

Primera: La carrera del Magisterio, debe incorporarse a la Universidad con la creación de la Facultad de Pedagogía».

Segunda: Las actuales Escuelas Normales, deben convertirse en laboratorios de Pedagogía experimental, donde se apliquen y contrasten por los Maestros noveles, las nuevas modalidades de la escuela.

Tercera: La dotación del Magisterio debe equipararse a la de los demás funcionarios del Estado, y las distintas categorías del Escalafón, deben proporcionalizarse con arreglo a las tablas de mortalidad, para que el Maestro que ingrese en el Cuerpo a la edad mínima, pueda alcanzar a la edad de 65 años la categoría máxima.

Acuerdos:

Primero: Conceder un voto de confianza a la Directiva de la Nacional, por su digna actitud en el asunto que se ha denominado unión del Magisterio.

